



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA Y AGRICULTURA

NÚMERO: **143/2023**

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

Unidad Administrativa

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: EG/2020/0000005778 (10-D/20)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el que se reconoce a TRAGSA y su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizada la liquidación por la Dirección de los trabajos,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del encargo **“MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE SAN JUAN (CHINCHÓN). 2020-2021”**, por un importe de **476.126,93 euros**, sin que exista saldo a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), CIF A28476208, ni incremento sobre el precio del encargo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA

P.D. Orden 369/2022, de 24 de febrero
(BOCM Nº 53, de 3 de marzo de 2022)

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ SÁEZ MARIANO
Fecha: 2023.01.23 19:48

DESTINATARIO/S:

- ÁREA DE ANÁLISIS TÉCNICO Y PLANIFICACIÓN